



POR LA CUAL SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD EXCEPCIONAL PRESENTADA POR LA UNIV. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, DE RENDIR LOS EXÁMENES FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN MODALIDAD EN LÍNEA, EN VIRTUD DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA MODALIDAD PRESENCIAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FADA-UNA..-

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13469 del 14/11/2025 de la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, con Cedula de Identidad N° 2.329.911, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita autorización para rendir los exámenes finales de diciembre en modalidad online, debido a una situación familiar y laboral urgente que me obliga a permanecer en el exterior hasta el 13 de enero del 2026.

El informe de la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo, que confirma que la alumna ha cumplido con el proceso de las asignaturas y tiene el derecho a examen final.

El Artículo 10 y el Artículo 40 del Reglamento Académico de la FADA.

Que la alumna ha justificado su imposibilidad de presentarse a las convocatorias de diciembre debido a una situación familiar de fuerza mayor que la obliga a permanecer fuera del país hasta enero de 2026.

Que el informe de la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo confirma que la estudiante ha obtenido la habilitación (firma) en todas las asignaturas de su último semestre, cumpliendo con el Artículo 40 del Reglamento Académico de la FADA.

Que la Dirección de Carrera considera fundamental garantizar que los exámenes finales se realicen en modalidad presencial, en concordancia con las directrices establecidas por el Reglamento Académico de la FADA-UNA y de los entes de control externos.

Que la normativa académica vigente establece que los exámenes finales de grado deben ser realizados de manera presencial para preservar la transparencia, rigor y calidad del proceso evaluativo.

Que el Reglamento Académico (Art. 10) garantiza a la alumna el derecho de presentarse a examen hasta en cuatro oportunidades, dos por cada periodo académico, lo cual incluye el llamado de diciembre de 2025 y las convocatorias de 2026.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECHAZAR** la solicitud excepcional presentada por la Univ. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA, con Cedula de Identidad N° 2.329.911, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, de rendir los exámenes finales del mes de diciembre de 2025 en modalidad en línea, en virtud de la obligatoriedad de la modalidad presencial establecida en el Reglamento Académico de la FADA-UNA.

Art. 2°: **CONFIRMAR** el derecho de la estudiante GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGAÑA a presentarse a las convocatorias de exámenes finales de sus asignaturas pendientes, de conformidad con lo establecido en



POR LA CUAL SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD EXCEPCIONAL PRESENTADA POR LA UNIV. GABRIELA FRANCISCA VILLAMAYOR ARGÑA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.329.911, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, DE RENDIR LOS EXÁMENES FINALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 EN MODALIDAD EN LÍNEA, EN VIRTUD DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA MODALIDAD PRESENCIAL ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FADA-UNA..-

el Artículo 10 del Reglamento Académico de la FADA, incluyendo las convocatorias que se desarrollen en el periodo académico 2026.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo a notificar a la estudiante sobre las fechas y condiciones de los próximos llamados a examen a los cuales tiene derecho a presentarse de manera presencial.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo